



OFICIO N° 116569
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.63°/373

VALPARAÍSO, 27 de agosto de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor LUIS ALBERTO CUELLO PEÑA Y LILLO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la calidad de la propiedad "Plano Población Las Quintas Cerro La Cruz" con título a fojas 1242, número 1581, del Registro de Propiedades del año 1948 y el plano agregado bajo el N°335 del Registro de Documentación del año 1948, indicando si correspondería a un bien fiscal bajo el dominio de ese Ministerio.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE BIENES NACIONALES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E4927211218D57E9



27 de agosto de 2025

DE: LUIS CUELLO PEÑA Y LILLO, DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: FRANCISCO FIGUEROA CERDA, MINISTRO DE BIENES NACIONALES

De mi consideración:

Según lo dispuesto en los artículos 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados vengo a solicitar a Ud. pueda proceder de forma urgente y extraordinaria respecto a la siguiente situación:

En reunión con vecinos, vecinas, usuarios y usuarias de la Huerta Comunitaria Villa Marat, Cerro La Cruz, me expresaron algunos antecedentes y requerimientos necesarios para poder garantizar la continuidad de su tan significativa labor.

La Huerta Comunitaria Villa Marat es un espacio recuperado por vecinas y vecinos hace ya 5 años que se coordinaron para mantener la huerta comunitaria promoviendo la soberanía alimentaria y fortaleciendo los lazos con los vecinos y vecinas. Además, este espacio contribuye al mejoramiento del entorno urbano y la calidad de vida del barrio.

No obstante, la ausencia de comodato no les permite postular a proyectos.

La organización cuenta con cerca de 50 socios, su RUT es 65.223.593-k y la preside Teresa Balbontín Neira, RUT 9.553.614-k.

La ubicación del terreno queda en una quebrada entre Cerro El Litre y Cerro La Cruz limitando en la parte superior con la calle Lambecho, en la parte inferior con el pasaje Marat, por un lado, con la canalización de aguas lluvias realizada por el SERVIU y por el otro lado con la parte trasera de las casas ubicadas en la calle Quebrada Villagra n° 451 y n° 453.

En relación a lo anterior, la organización envió una carta a la Dirección del SERVIU por petición del comodato donde le respondieron que el inmueble se encuentra individualizado en el “Plano Población LAS QUINTAS CERRO LA CRUZ” cuyo dominio no pertenece a SERVIU, sugiriendo que para determinar el dominio se debe revisar la anotación marginal del título a fojas 1242 número 1581 del Registro de Propiedades del año 1948 y el plano agregado bajo el N°335



del Registro de Documentación del año 1948, ambas inscripciones del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

Por tanto, y sin perjuicio de lo anterior, solicito respetuosamente a Ud., tenga a bien informar a esta Cámara respecto de si la propiedad individualizada: Plano Población LAS QUINTAS CERRO LA CRUZ” con título a fojas 1242, número 1581, del Registro de Propiedades del año 1948 y el plano agregado bajo el N°335 del Registro de Documentación del año 1948 correspondería a un bien fiscal bajo el dominio del Ministerio de Bienes Nacionales.

Sin otro particular,

LUIS CUELLO PEÑA Y LILLO
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.

